



SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 5. Se percibirán ingresos por los siguientes Derechos:

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	\$2,567,221.00
Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	\$2,567,221.00
DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$111,141,278.00
Por los servicios prestados relacionados con la obtención o revalidación de la licencia municipal de funcionamiento	\$3,581,635.00
Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones	\$53,244,347.00
Por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	\$0.00
Por el servicio de alumbrado público	\$10,000,000.00
Por los servicios prestados por el registro civil	\$4,496,978.00
Por los servicios prestados por la dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal	\$0.00
Por los Servicios Públicos Municipales	\$8,800,666.00
Por los servicios prestados por los panteones municipales	\$2,967,748.00
Por los servicios prestados por el Rastro Municipal	\$10,452,990.00
Por los servicios prestados en mercados municipales	\$0.00
Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento	\$3,329,755.00
Por el servicio de registro de fierros quemadores y su renovación	\$0.00
Por los servicios prestados por la Secretaría de la Mujer	\$0.00
Por los servicios prestados por otras Autoridades Municipales	\$14,267,159.00
ACCESORIOS	\$984,914.00
OTROS DERECHOS	\$21,624.00

Municipio de Corregidora 2021 - 2024



DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$536,768.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$536,768.00
TOTAL DE DERECHOS	\$115,251,805.00

Artículo 24. Por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se causará y pagará:

Las tarifas para el cobro, por derechos como contraprestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los diferentes usos, serán aplicados de conformidad con lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y demás lineamientos aplicables.

- I. Por la prestación del servicio de agua potable, se causará y pagará: \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

- II. Por la prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento, se causará y pagará: \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00